

LIBRO DE ORDENANZAS



Comuna De Estación General Racedo.
Pueblo El Carmen.
2019-2023

General Racedo, 30 de diciembre de 2019



EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°1

Art.1: Adhiérase la Comuna de General Racedo al sistema previsional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Rios, a partir del día 30 de Diciembre de 2019 y con retroactividad al 11 de Diciembre del corriente año, a fin de realizar los aportes y contribuciones al régimen jubilatorio de los empleados dependientes de dicho organismo, así como también el Presidente Comunal, Secretaria y Tesorera.

Art.2: Procédase a la elevación de ésta solicitando ser aceptada la Comuna en el sistema adoptado, con el agregado de una copia de la presente.-

Art.3: Regístrese, comuníquese y archívese.-

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

Proyecto y Gral. Racedo, E.R. 09 de Enero de 2020
en las que la ciudadanía consiguió el actual gobierno.



PROYECTO DE ORDENANZA

La necesidad de instrumentar legalmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2020, a fin de posibilitar la aprobación de recursos y habilitar créditos de gastos.

El presente Proyecto de Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo VI "Presupuesto" de la Ley N° 10.644 "Ley de Comunas (Art. 37° y siguientes).

Conforme a lo prescripto en la Ley N° 10.644 "Ley de Comunas Art. 30 inc. "e", este Departamento Ejecutivo debe remitir el proyecto de presupuesto antes del quince de octubre del año anterior al que deba regir.

Por razones de público conocimiento, el presente proyecto no pudo ser confeccionado y presentado en tiempo y forma. Por ello se remite extraordinariamente a este cuerpo deliberativo el mismo.

El presente proyecto tiene el propósito de fijar el criterio que permita desarrollar a lo largo del ejercicio 2020, políticas de obras y servicios acordes a las genuinas exigencias de la población y teniendo especialmente en cuenta el desarrollo del

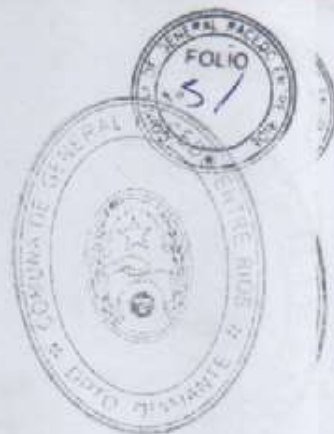


Proyecto y compromisos asumidos en las elecciones generales en las que la ciudadanía consagró el actual gobierno.

Por ello y en uso de sus facultades
**EL PRESIDENTE COMUNAL ELEVA A CONSIDERACION
DEL CONSEJO COMUNAL, EL PRESENTE
PROYECTO DE ORDENANZA**

Art.1º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio económico 2020, de la Comuna de General Racedo que asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Trescientos Trece Mil Seiscientos Veinticuatro con 25/100 (\$14.313.624,25) conforme a los cuadros y anexo, que adjuntos forman parte integrante del presente.

Art.2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.



Art.3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Presupuesto General	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
Presupuesto de Ingresos Municipales	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
Presupuesto de Gastos Municipales	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
Presupuesto de Ingresos Extraordinarios	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00
Presupuesto de Gastos Extraordinarios	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO
PRESUPUESTO 2020

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	CON AFECTACIÓN	SIN AFECTACIÓN
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 13.583.033,01	\$ 0,00	\$ 13.583.033,01
1.1) Coparticipación	\$ 9.497.400,75	\$	\$ 9.497.400,75
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 4.085.632,26	\$	\$ 4.085.632,26
2) FINANCIAMIENTO	\$ 730.591,24	\$ 242.393,18	\$ 488.198,06
2.1) Aporte No Reintegrable Excepcional	\$ 730.591,24	\$ 242.393,18	\$ 488.198,06
TOTAL	\$ 14.313.624,25	\$ 242.393,18	\$ 14.071.231,07

2.000	RECURSOS DE CAPITAL		
2.000	Producción agropecuaria, ganadería y actividades		\$ 175.000,00
2.000	Industria y minería		\$ 175.000,00
2.000	Transporte y comunicaciones		\$ 175.000,00
2.000	Industria, minería y actividades		\$ 175.000,00
2.000	Otros ingresos de explotación		\$ 175.000,00
2.000	Otros de explotación, oficina y actividades		\$ 175.000,00
2.000	SERVICIOS NO PERSONALES		\$ 275.000,00
2.000	Servicios básicos		\$ 275.000,00
2.000	Energía eléctrica		\$ 275.000,00
2.000	Agua y clima		\$ 275.000,00
2.000	Internet		\$ 275.000,00
2.000	Alimentación, recreación y deportes		\$ 275.000,00
2.000	Mantenimiento y reparaciones		\$ 275.000,00
2.000	Compras, agua y saneamiento		\$ 275.000,00
2.000	Servicios técnicos y profesionales		\$ 275.000,00
2.000	Comunicación y publicidad		\$ 275.000,00
2.000	Desarrollo de		\$ 275.000,00
2.000	Tratamiento y saneamiento		\$ 275.000,00
2.000	Servicios comerciales, recreación, actividades y		\$ 275.000,00
2.000	Tratamiento y saneamiento		\$ 275.000,00
2.000	Pasajes y viáticos		\$ 275.000,00
2.000	Otros servicios		\$ 275.000,00
2.000	Otros servicios no personales		\$ 275.000,00
2.000	TRANSFERENCIAS		\$ 275.000,00
2.000	Transferencias al sector privado para fines		\$ 275.000,00
2.000	Transferencias a instituciones de enseñanza		\$ 275.000,00
2.000	Otros transferencias a personas		\$ 275.000,00
2.000	Transferencias al sector público municipal para		\$ 275.000,00
2.000	Transferencias a organismos y empresas públicas		\$ 275.000,00
2.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		\$ 275.000,00
2.000	DETERMINACIÓN		\$ 275.000,00
2.000	Construcción		\$ 275.000,00
2.000	Construcción en el marco de desarrollo		\$ 275.000,00
2.000	Programa de		\$ 275.000,00
TOTAL			\$ 14.071.231,07

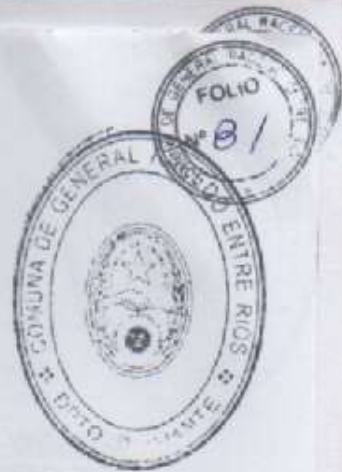
COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO
EROGACIONES CORRIENTES	10.096.679,12
1.0.0.0 GASTOS EN PERSONAL	2.242.560,00
1.1.00 PLANTA PERMANENTE	2.242.560,00
1.1.1.0 Retribución del cargo	1.497.600,00
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	96.000,00
1.1.6.0 Contribuciones Patronales	648.960,00
2.0.0.0 BIENES DE CONSUMO	935.683,45
2.5.0.0 Productos químicos, combustibles y lubricantes	779.932,23
2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes	779.932,23
2.8.0.0 Repuestos y accesorios	105.261,22
2.8.2.0 Rodados, maquinarias y medios de transporte	105.261,22
2.9.0.0 Otros bienes de consumo	50.490,00
2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	50.490,00
3.0.0.0 SERVICIOS NO PERSONALES	6.378.435,67
3.1.0.0 Servicios básicos	394.852,93
3.1.1.0 Energía Eléctrica	225.000,00
3.1.2.0 Agua y cloaca	75.000,00
3.1.6.0 Internet	94.852,93
3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y limpieza	932.283,73
3.3.3.0 Mantenimiento y reparación	857.283,73
3.3.5.0 Limpieza, aseo y fumigación	75.000,00
3.4.0.0 Servicios técnicos y profesionales	1.574.401,46
3.4.4.0 Contabilidad y auditoría	404.401,46
3.4.5.0 De capacitación	310.000,00
3.4.7.0 De cultura y turismo	860.000,00
3.5.0.0 Servicios comerciales, financieros, publicidad y p	60.000,00
3.5.4.0 Primas y gastos de seguro	60.000,00
3.7.0.0 Pasajes y viáticos	464.426,00
3.9.0.0 Otros Servicios	2.952.471,56
3.9.9.0 Otros Servicios no especificados	2.952.471,56
5.0.0.0 TRANSFERENCIAS	540.000,00
5.1.0.0 Transferencias al sector privado para financiar ga	-
5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de enseñanza	-
5.2.1.0 Otras transferencias a personas	300.000,00
5.5.0.0 Transferencias al Sector Público Provincial para fi	240.000,00
5.5.4.0 Transferencias a institutos y empresas públicas no	240.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	4.216.945,13
4.0.0.0 BIENES DE USO	4.216.945,13
4.2.0.0 Construcciones	4.216.945,13
4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio público	4.216.945,13
4.3.0.0 Maquinaria y equipo	-
TOTAL:	14.313.624,25

DETALLE DE EGRESOS**ANEXO I**

	\$ 14.313.624,25	100%
empleados	\$ 5.142.600,00	36%
combustible	\$ 750.000,00	5%
librería	\$ 45.000,00	0%
mantenimiento	\$ 770.000,00	5%
limpieza	\$ 75.000,00	1%
varios	\$ 150.000,00	1%
viaticos	\$ 300.000,00	2%
Seguros	\$ 60.000,00	0,42%
Internet	\$ 90.000,00	1%
servicios	\$ 300.000,00	2%
TOTAL	\$ 7.682.600,00	
DEPORTE	\$ 490.000,00	3%
OBRAS PUBLICA	\$ 4.213.345,13	29%
CULTURA	\$ 370.000,00	3%
EDUCACION	\$ 310.000,00	2%
ACCION SOCIAL Y SALUD	\$ 300.000,00	2%
SEGURIDAD	\$ 240.000,00	2%
TOTAL	\$ 5.923.345,13	
SALDO	-282.600,00	95%

**EL CONCEJO COMUNAL RESUELVE**

Art.1º.- Autorízase al Presidente Comunal a la realización de la
Comuna de General Roca, al convenio de pago de salarios y
bonos de General Roca.

Art.2º.- Proceder a la ejecución de las obras de infraestructura
Comuna en el sistema adecuado, con el agregado de una copia



ORDENANZA

Nº

003/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), ENERO 2020

VISTO:

Lo prescripto por la Ley Provincial Nº 10.644; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la fecha 10 de diciembre del año 2019 la Junta de Gobierno de General Racedo pasó a ser Comuna con las obligaciones que ello implica; y

Que teniendo en cuenta la necesidad de dar un buen cumplimiento a la normal liquidación de haberes del personal correspondiente.

Que es el Banco Entre Rios , la entidad financiera que al tener convenio con la Provincia es la más adecuada para efectuar el pago de haberes; y

Que es facultad del Consejo Comunal autorizar, para dar cumplimiento a la normal liquidación de haberes del personal correspondiente.

EL CONSEJO COMUNAL RESUELVE:

Art.1: autorícese al Presidente Comunal a la suscripción de la Comuna de General Racedo, al convenio de pago de Haberes con Banco Entre Rios.

Art.2: Procédase a la elevación de ésta solicitando ser aceptada la Comuna en el sistema adoptado, con el agregado de una copia



ORDENANZA

Nº

004/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), FEBRERO 2020

VISTO:

La necesidad de una recomposición salarial para el Presidente Comunal, de 3,73 sueldos básicos de la categoría 1 del escalafón general de la provincia, y para Secretaria y Tesorera de 2,71 sueldos básicos de la categoría 1 del escalafón general de la provincia;

CONSIDERANDO:

Que el escalafón del mes de diciembre del año 2019 fue de \$ 12.873;

SE RESUELVE:

Art.1: Páguese la remuneración correspondiente la cantidad de sueldos estipulada para presidente, secretaria y tesorera comunal, en base a la categoría 1 del escalafón general de la provincia de Entre Ríos, a partir del 01/01/2020.

Art.2: Actualícese dicha cantidad de acuerdo al crecimiento la categoría 1 del escalafón general de la provincia de Entre Ríos

Art.3: Regístrese, comuníquese y archívese.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA

Nº

005/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), MARZO 2020

VISTO:

El carácter urgente de la modalidad de compra en los primeros cuatros meses del corriente año , encontrando necesario la obtención de elementos para trabajar y cumplir con las tareas correspondientes para el bien de la comunidad ; y

CONSIDERANDO:

Que no se respetó el procedimiento ideal de compra de la administración pública, saltando los pasos necesarios para llevarlos a cabo.

SE ORDENA:

Art.1: Apruébese la siguiente ordenanza, justificando el accionar de la comuna de General Racedo.

Art.2: Regístrese, comuníquese y archívese.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA

Nº

006/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), MARZO 2020

VISTO:

Que La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, C.U.I.T. 33-50404708-9, es el polirubro más cercano a la localidad, a 13 km de distancia de la comuna de General Racedo; sus precios son competitivos y convenientes; y

CONSIDERANDO:

Que como proveedor es el que nos ofrece mayores beneficios por sistema de Remitos,

SE ORDENA:

Art.1: Acéptese a La Agrícola Regional Cooperativa Limitada como principal proveedor de la Comuna de General Racedo.

Art.2: Regístrese, comuníquese y archívese.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA

Nº

007/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), MARZO 2020

VISTO:

El inventario informado por la Junta de Gobierno de Estación General Racedo el día 11 de diciembre de 2019, según consta en Actas; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó una inspección ocular del stock de los elementos disponibles al 11/12/2019;

Que se tomó lista de dichos bienes

SE ORDENA:

Art.1: Apruébese Listado de bienes, muebles y útiles al 11/12/2019 confeccionado por la Comuna de General Racedo.

Art.2: Regístrese, comuníquese y archívese.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA

Nº

008/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), MARZO 2020

VISTO:

La necesidad de crear una CAJA CHICA en tesorería Comunal para el ejercicio del año 2020;

CONSIDERANDO:

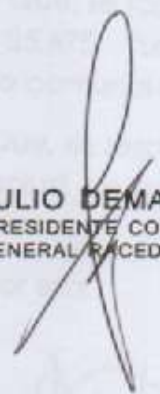
Que resulta necesaria su creación para un mejor funcionamiento de las actividades corrientes en tesorería comunal;

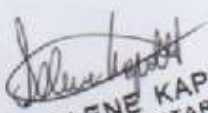
Que se ha determinado establecer el monto de pesos cinco mil (\$5.000) de manera mensual;

SE ORDENA:

Art.1: Créase a tesorería Comunal la Caja chica para el ejercicio 2020, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000)

Art.2: Regístrese, comuníquese y archívese.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 009/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), MAYO 2020

Visto:

La problemática de los animales sueltos en lugares públicos y terrenos baldíos, siendo en su mayoría de la especie equina; y

Considerando:

Que, dichos animales pueden provocar daños materiales u ocasionar accidentes si no se los tiene en las condiciones necesarias;

Que, la presencia de animales no domésticos en la vía pública continúa siendo un problema de seguridad;

Que, vecinos de distintos barrios de la comuna han hecho llegar sus reclamos en repetidas oportunidades, requiriendo una pronta solución real;

Que, se entiende por "presencia de animales sueltos en la vía pública" al que se hallare en las calles, vereda, rutas, caminos, plazas y paseos de jurisdicción comunal, como así también aquellos que se encontraran en terrenos de propiedad particular o estatal no resguardados por alambrados perimetrales.

Que, se toma de conformidad las facultades conferidas por la Ley 25.675 "Ley General de Ambiente" a la cual adhirió el Consejo comunal en al Ordenanza 013/2020;

Que, es responsabilidad de la Comuna velar por el bienestar de la salud de sus habitantes y los espacios de uso público, sin excepciones;

Por ello;

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



El Consejo Comunal de General Racedo ha Sancionado la siguiente Ordenanza:

Art.1º.- Queda prohibido en todo el ámbito de la Comuna de Gral. Racedo la presencia de animales sueltos, así como también su ubicación en los espacios públicos, como ser plazas, parque, polideportivo, y terrenos baldíos pertenecientes a la comuna.

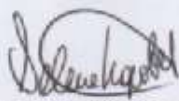
Los equinos podrán tenerse solo en buenas condiciones de higiene y sanidad. El lugar deberá mantenerse limpio y libre de olores.

Art.2º.-Procedimiento: Si se hallaren animales sueltos en contravención a lo expuesto en el Artículo 1º, será competencia del organismo Comunal confeccionar el acta de comprobación pertinente, para aplicar las sanciones que se crea conveniente según amerite la situación.

Art.3º.- si el animal no se encuentra con su marca correspondiente, o no se hallaren los dueños, será trasladado a la dependencia policial hasta que se presente el responsable, alegando con la documentación que acredite que dicho animal es de su pertenencia.

Transcurridos los 15 días y en el caso que su propietario no lo reclame la Comuna de General Racedo podrá disponer del equino para su reubicación en Instituciones donde se utilice para educación o tratamiento de equinoterapia, la Policía Montada, la Policía Rural o para su venta en feria, recuperando el gasto ocasionado por su cuidado.

Art.4º: El incumplimiento de la presente ordenanza será multado por lo que el organismo competente decida dependiendo circunstancias, cantidad de avisos previos, quejas y daños.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



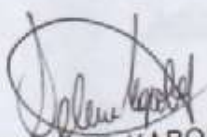
Los fondos provenientes de la aplicación de las multas, o por cualquier otro concepto derivado de la aplicación de la presente, estarán destinados, fundamentalmente a cubrir los gastos ocasionados por el caso en cuestión, en primera instancia, y lo restante a mejorar los espacio públicos de la Comuna

Art.5°: las multas se realizarán una vez aplicado y obtenido el código tributario de la Comuna de General Racedo.

Art.6°.- Hasta la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 5°, facúltase a la Comuna a tomar como medida supletoria:

- a) Confeccionar Actas para notificar a los vecinos infractores;
- b) Ante reincidencia, cobrar los gastos operativos por infracción (a saber: devolución de los costos de reparación por daños, del tiempo hora de los empleados ocupados en ese tema, etc.);
- c) Instancia siguiente al ítem anterior, practicar liquidación y ejecutarla.

Art.7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 010/2020

GRAL RACEDO, (E. R.), MAYO 2020

Sancionada: 04/05/2020

Transferencia Compensatoria en el Presupuesto General de la Comuna

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto General de GASTOS de la Comuna Ejercicio 2020 – Ordenanza N° 002/2020 – en la Partida CONTRIBUCIONES PATRONALES, mediante transferencia compensatoria de créditos a la Partida FONDOS DE TERCEROS, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 324.480,00), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas de Gastos, que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Modificar el Cálculo General de RECURSOS de la Comuna Ejercicio 2020 – Ordenanza N° 002/2020 – en la Partida "CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL (LAR) Y OTROS", mediante transferencia compensatoria a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL VEINTISÉIS CON 00/100 (\$ 193.026,00), con el agregado de que serán Recursos con Afectación específica, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas de Recursos, que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, etc..-


SELENE KA
SECRET.
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



PLANILLAS ANALÍTICAS ANEXAS

ECONÓMICO Y POR OBJETO PRESUPUESTO 2020

CONCEPTO		PRESUPUESTO
EROGACIONES CORRIENTES		10.096.679,12
1.0.0.0	GASTOS EN PERSONAL	2.242.560,00
1.1.00	PLANTA PERMANENTE	2.242.560,00
1.1.1.0	Retribución del cargo	1.497.600,00
1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	96.000,00
1.1.6.0	Contribuciones Patronales	324.480,00
2.0.0.0	BIENES DE CONSUMO	935.683,45
2.5.0.0	Productos químicos, combustibles y lubricantes	779.932,23
2.5.6.0	Combustibles y Lubricantes	779.932,23
2.8.0.0	Repuestos y accesorios	105.261,22
2.8.2.0	Rodados, maquinarias y medios de transporte	105.261,22
2.9.0.0	Otros bienes de consumo	50.490,00
2.9.2.0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	50.490,00
3.0.0.0	SERVICIOS NO PERSONALES	6.378.435,67
3.1.0.0	Servicios básicos	394.852,93
3.1.1.0	Energía Eléctrica	225.000,00
3.1.2.0	Agua y cloaca	75.000,00
3.1.6.0	Internet	94.852,93
3.3.0.0	Mantenimiento, reparación y limpieza	932.283,73
3.3.3.0	Mantenimiento y reparación	857.283,73
3.3.5.0	Limpieza, aseo y fumigación	75.000,00
3.4.0.0	Servicios técnicos y profesionales	1.574.401,46
3.4.4.0	Contabilidad y auditoría	404.401,46
3.4.5.0	De capacitación	310.000,00
3.4.7.0	De cultura y turismo	860.000,00
3.5.0.0	Servicios comerciales, financieros, publicidad y propaganda	60.000,00
3.5.4.0	Primas y gastos de seguro	60.000,00
3.7.0.0	Pasajes y viáticos	464.426,00
3.9.0.0	Otros Servicios	2.952.471,56
3.9.9.0	Otros Servicios no especificados	2.952.471,56
5.0.0.0	TRANSFERENCIAS	540.000,00
	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	-
5.1.0.0		
5.1.5.0	Transferencias a Instituciones de enseñanza	
5.2.1.0	Otras transferencias a personas	300.000,00
	Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes	240.000,00
5.5.0.0		
	Transferencias a institutos y empresas públicas no financieras provinciales	240.000,00
5.5.4.0		



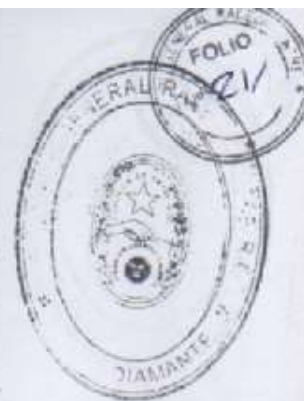
6.0.0.0	FONDOS DE TERCEROS	324.480,00
EROGACIONES DE CAPITAL		4.216.945,13
4.0.0.0	BIENES DE USO	4.216.945,13
4.2.0.0	Construcciones	4.216.945,13
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio público	4.216.945,13
4.3.0.0	Maquinaria y equipo	
TOTAL:		14.313.624,25

**CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO
PRESUPUESTO 2020**

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	CON AFECTACIÓN	SIN AFECTACIÓN
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 13.583.033,01	\$ 0,00	\$ 13.583.033,01
1.1) Coparticipación	\$ 9.497.400,75	\$ -	\$ 9.497.400,75
1.2) Contribución Municipal (LAR) y Otros	\$ 3.892.606,26	\$ -	\$ 4.085.632,26
1.3) Transferencias Corrientes	\$ 193.026,00	\$ 193.026,00	
2) FINANCIAMIENTO	\$ 730.591,24	\$ 242.393,18	\$ 488.198,06
2.1) Aporte No Reintegrable Excepcional	\$ 730.591,24	\$ 242.393,18	\$ 488.198,06
TOTAL	\$ 14.313.624,25	\$ 242.393,18	\$ 14.071.231,07

SELENE KAPOBEL
SECRETARÍA
SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA

JUAN DE MAYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
GENERAL RECTOR



ORDENANZA N° 011/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), JUNIO 2020

El Honorable Consejo Comunal de Estación General Racedo, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

VISTO:

Los decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°459/2020, los Decretos N° 603/2020 y N° 624/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y las recomendaciones sobre el esparcimiento responsable emitidas por el Comité de Emergencia Sanitaria de Entre Ríos- COES- ; y el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo Comunal de Estación General Racedo;

Se ordena:

ART.1º: Adhierase la presente al Decreto del Poder Ejecutivo Comunal 003/2020, refiriéndose a las salidas de esparcimiento para el beneficio de la salud y el bienestar psicofísico.

Art.2º: apruébese las salidas de esparcimiento en la Comuna de General Racedo, de forma ordenada, cumpliendo las recomendaciones emitidas por el Comité de Emergencia Sanitaria -COES-.

Art.3º: Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Comunal.

Art.4º: Comunicar. Oportunamente archivar. -

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 0012/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), 12 DE MAYO DE 2020

VISTO:

Los decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°459/2020, los Decretos N° 603/2020 y N° 624/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y las recomendaciones sobre el esparcimiento responsable emitidas por el Comité de Emergencias Sanitaria de Entre Rios- COES- y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°297/2020, prorrogado por DNU N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020 y N° 459/2020 se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional.

Que, mediante el artículo 8° del DNU N°408/2020 se autorizó a que se puedan efectuar salidas de esparcimiento en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico; sin alejarse más de 500 metros de la residencia y con una duración máxima de 60 minutos, en horario diurno y hasta las 20 hs.

Que, así mismo , la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional fue sometida a las postestades de las autoridades provinciales y locales, las que podrán incluso suspenderlas con el fin de la salud pública.

Que, siendo que el Presidente de la Nación dispuso que la

SELENE KAPOBE
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



Provincia de Entre Rios ingrese el 11 de mayo del corriente en la fase 4 del sistema sanitario diseñado para combatir la pandemia COVID-19, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 665/2020 por el cual autorizan las salidas de esparcimiento, previa adhesión de las autoridades municipales y comunales.

Que, el COES dictó las recomendaciones sobre esparcimiento responsable que forman parte anexa del Decreto N°665/2020.

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMUNA DE GENERAL RACEDO

DECRETA:

Artículo 1°.- Adhiérase la Comuna de General Racedo al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°665/2020, autorizándose dentro del territorio comunal las salidas de esparcimiento establecidas en el Art. 8° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, adoptándose y controlando el cumplimiento de las recomendaciones sobre esparcimiento responsable emitidas por el Comité de Emergencia Sanitaria de Entre Rios- COES-.

Artículo 2°.- El presente Decreto estará acompañado por la ordenanza 0012/2020 de la Comuna de General Racedo, que será tratada por el Consejo Comunal cuando sea oportuno realizar una sesión. Por lo tanto, la presente regirá con el mismo poder de


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ejecución.

ORDENANZA Nº

GRAL. RACEDO, 12 DE MAYO DE 2020

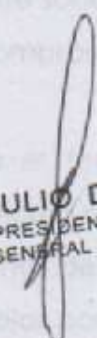
Artículo 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Comunal. -

Artículo 4º.- Comunicar. Oportunamente archivar. -

Considerando:

Que la Constitución Nacional en su art. 41 establece el deber de los argentinos de velar por el cumplimiento de un deber común, que es el de velar por el desarrollo de la Nación, y en consecuencia, la necesidad de velar por el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Comuna.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO-E.R.

Que es responsabilidad de la Comuna velar por el bienestar de la ciudad, de sus habitantes y de los espacios comunes.

Que, para ello, debe emitir ordenanzas de orden local, que afectará a todos los habitantes de la Comuna, en sus acciones.

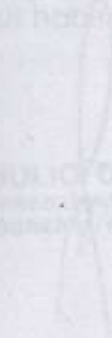
El consejo comunal de General Racedo ha sancionado la siguiente:

Ordenanza 013/2020:

Art.1: Adhiere la Comuna de General Racedo a la Ley General de Ambiente Nº 25.675, con motivo de preservar el bienestar de sus habitantes.

Art.2: Organismo, registre y cumpla.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO-E.R.



ORDENANZA N° 0013/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), 26 DE MAYO DE 2020

Visto:

La Normativa Nacional, Ley General de Ambiente N° 25.675 sancionada en el año 2002; y los Decretos Provinciales 4977/09 y 3498/16;

Considerando:

Que, la Constitución Nacional en su art. 41 establece el derecho del que gozan todos los habitantes a un ambiente sano, apto para el desarrollo humano y que satisfagan sus necesidades sin comprometer su salud ni la de las generaciones futuras;

Que, la Ley N° 25.675 rige para todo el territorio Argentino y sus disposiciones son de orden público, y en su artículo n° 26, inciso b) faculta el autoregulamiento a través de políticas y programas de gestión ambiental;

Que, es responsabilidad de la Comuna velar por el bienestar de la salud de sus habitantes y de los espacios comunes;

Que, para ello debe emitir ordenanzas de orden local, que afectará a todos los habitantes de la Comuna, sin excepciones;

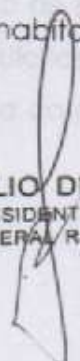
El consejo comunal de General Racedo ha sancionado la siguiente

Ordenanza 013/2020:

Art.1: Adhierase la Comuna de General Racedo a la Ley General de Ambiente N° 1 25.675, con motivo de preservar el bienestar de sus habitantes.

Art.2: apruebese, registrese y comuníquese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 0014/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), 26 DE MAYO DE 2020

PROYECTO DE ORDENANZA

SR. PRESIDENTE COMUNAL

DE GRAL. RACEDO

JULIO CESAR DEMARTIN

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir el presente proyecto de ordenanza, que tiene el carácter de iniciativa del Departamento Ejecutivo, en uso de las facultades establecidas en el art. 30° inc. d) de la ley 10644.

Resulta conveniente para el mejoramiento de provisión de energía eléctrica de la zona, la ampliación SET 33/13,2 kv RACEDO, ubicada en el distrito Palmar, Pueblo "El Carmen", localidad de Racedo, departamento Diamante.

En concordancia con lo anterior resulta necesario que dicha ordenanza ratifique los términos del convenio de cesión de uso gratuito y permiso de paso y construcción celebrado entre ENERSA y vuestra Comuna en fecha 01 de julio de 2005, que en copia certificada se adjunta a la presente, prorrogando los términos del permiso de paso y ocupación hasta tanto la Escribanía Mayor de Gobierno regularice e instrumente la regularización dominial del inmueble, quedando a cargo de la empresa



ORDENANZA N° 015/2020
GRAL. RACEDO, (E. R.), JUNIO 2020

VISTO:

Las disposiciones vigentes en materia de Asignaciones Familiares del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de General Racedo no cuenta con disposiciones propias al respecto;

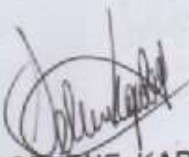
Por ello:

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 015:

Art.1: Adhiérase a la normativa de Asignaciones Familiares del Sector Público Provincial Ley N° 5729 y modificatoria;

Art.2: Comuníquese, regístrese, Archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 016/2020
GRAL. RACEDO, (E. R.), JUNIO 2020



VISTO:

La ordenanza N° 008/2020 de la necesidad de creacion de caja chica, para un mejor funcionamiento de las actividades corrientes en tesoreria comunal; estableciendo el monto de pesos cinco mil (\$5.000) de manera mensual;

CONSIDERANDO:

Que el monto establecido en dicha ordenanza queda desactualizado, necesitando realizar una modificación del mismo, tomando como nuevo importe el monto de compra directa incluido en las disposiciones del Gobierno Provincial.

El consejo Comunal sanciona la siguiente ordenanza:

Art.1: Aumentese el importe de caja chica dispuesto por la Comuna de General Racedo sujeto al valor del monto de Compra Directa según la normativa actualizada.

Art.2: Regístrese, comuníquese y archívese.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 017/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), 29 DE JUNIO 2020



El Consejo Comunal sanciona la siguiente ordenanza:

Transferencia Compensatoria en el Presupuesto General de la Comuna

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto General de GASTOS de la Comuna Ejercicio 2020 – Ordenanza N° 002/2020 Y Modif. (010/2020)– en la Partida EROGACIONES DE CAPITAL, mediante transferencia compensatoria de créditos a la Partida

- a) AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$ 346.640,10); y
- b) REPUESTOS Y ACCESORIOS, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREITA Y SIETE MIL VEITITRES CON 61/100 (\$ 237.023,61);

Conforme se discrimina en las Planillas Analíticas de Gastos, que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, etc..-



PLANILLA ANALITICA ANEXA

ECONÓMICO Y POR OBJETO PRESUPUESTO 2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 10.096.679,12
1.0.0.0 GASTOS EN PERSONAL	\$ 2.242.560,00
1.1.00 PLANTA PERMANENTE	\$ 2.242.560,00
1.1.1.0 Retribución del cargo	\$ 1.497.600,00
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$ 96.000,00
1.1.6.0 Contribuciones Patronales	\$ 324.480,00
2.0.0.0 BIENES DE CONSUMO	\$ 935.683,45
2.5.0.0 Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 779.932,23
2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes	\$ 779.932,23
2.8.0.0 Repuestos y accesorios	\$ 342.284,83
2.8.2.0 Rodados, maquinarias y medios de transporte	\$ 342.284,83
2.9.0.0 Otros bienes de consumo	\$ 50.490,00
2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 50.490,00
3.0.0.0 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 6.378.435,67
3.1.0.0 Servicios básicos	\$ 394.852,93
3.1.1.0 Energía Eléctrica	\$ 225.000,00
3.1.2.0 Agua y cloaca	\$ 75.000,00
3.1.6.0 Internet	\$ 94.852,93
3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 932.283,73
3.3.3.0 Mantenimiento y reparación	\$ 857.283,73
3.3.5.0 Limpieza, aseo y fumigación	\$ 75.000,00
3.4.0.0 Servicios técnicos y profesionales	\$ 1.574.401,46
3.4.4.0 Contabilidad y auditoría	\$ 404.401,46
3.4.5.0 De capacitación	\$ 310.000,00
3.4.7.0 De cultura y turismo	\$ 860.000,00
Servicios comerciales, financieros, publicidad y propaganda	\$ 60.000,00
3.5.4.0 Primas y gastos de seguro	\$ 60.000,00
3.7.0.0 Pasajes y viáticos	\$ 464.426,00
3.9.0.0 Otros Servicios	\$ 2.952.471,56
3.9.9.0 Otros Servicios no especificados	\$ 2.952.471,56
5.0.0.0 TRANSFERENCIAS	\$ 540.000,00
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	-
5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de enseñanza	-
5.2.1.0 Otras transferencias a personas	\$ 300.000,00
5.5.0.0 Transferencias al Sector Público Provincial para	\$ 240.000,00



	financiar gastos corrientes	
	Transferencias a institutos y empresas públicas no	
5.5.4.0	financieras provinciales	\$ 240.000,00
6.0.0.0	FONDOS DE TERCEROS	\$ 324.480,00
EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 3.633.281,42
4.0.0.0	BIENES DE USO	\$ 3.633.281,42
4.2.0.0	Construcciones	\$ 3.633.281,42
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio público	\$ 3.633.281,42
4.3.0.0	Maquinaria y equipo	\$ -
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO		\$ 346.640,10
7.0.0.0	Amortización de la Deuda	\$ 346.640,10
7.1.0.0	Flotante	\$ 346.640,10
7.2.0.0	Consolidada	\$ -
TOTAL:		\$ 14.313.624,25

Que el proyecto de reglamento interno fue presentado por los integrantes del Consejo Comunal en la primera sesión correspondiente al mes de junio de 2020.

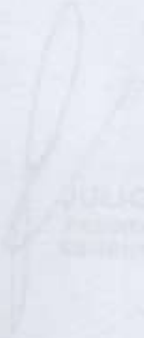
El consejo comunal sanciona la siguiente ordenanza:

Art. 6. Apruébese el reglamento interno del consejo Comunal para el correcto funcionamiento del mismo.

Art. 7. Dispónese que el presente sea registrado por la Secretaría Comunal al igual que el archivo original.

Art. 8. Regístrese, comuníquese y archívese.


RAFAEL NAPOLES
SECRETARÍA
COMUNAL VICEPRESIDENTE


JULIO DEMARTÍN
PRESIDENTE COMUNAL
SECRETARÍA VICEPRESIDENTE



ORDENANZA N° 018/2020
GRAL. RACEDO, (E. R.), JUNIO 2020

Visto:

Que es necesario la realización de un reglamento interno para el Consejo Comunal; y

Considerando:

Que, la ley de Regimen Comunal N° 10.644 lo establece en su artículo N° 25;

Que, El proyecto de reglamento interno fue presentado por los integrantes del Consejo comunal en la primera sesión correspondiente al mes de junio de 2020;

El consejo comunal sanciona la siguiente ordenanza:

Art.1: Apruébese el reglamento interno del consejo Comunal para el correcto funcionamiento del mismo.-

Art.2: Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Comunal al igual que el archivo anexo. -

Art.3: Regístrese, comuníquese y archívese.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



Visto:

La problemática del arrojo desmedido de aguas servidas a la vía pública;

Considerando:

Que, vecinos de distintas zonas de la Comuna de Gral. Racedo vuelcan desde sus viviendas aguas a la vía pública;

Que, el arrojo de aguas servidas a la calle, constituye una agresiva inserción al medio ambiente, contaminándolo y afectando la salud de la población propiciando focos infecciosos, con olores nauseabundos agravado por factores climáticos;

Que, el arrojo de agua a las calles produce el deterioro de las mismas y obliga a la búsqueda de soluciones,

Que, el concepto "Agua Servidas" comprende las provenientes de pozos negros, lavarropas, cocinas, patios, etc;

Que, se toma de conformidad las facultades conferidas por la Ley 25.675 "Ley General de Ambiente" a la cual adhirió el Consejo comunal en la Ordenanza 013/2020;

Que, es responsabilidad de la Comuna velar por el bienestar de la salud de sus habitantes, sin excepciones;

Por ello;

El Consejo Comunal de General Racedo ha Sancionado la siguiente Ordenanza:

Art.1: Prohíbese arrojar aguas servidas a la vía pública y/o lugares o espacios públicos.-

Art.2: la prohibición dispuesta en el artículo precedente tiene


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



alcances sobre líquidos cloacales, de los pozos negros o similares, lavados de ropa, vajillas de cocina, o cualquier tipo de agua, exceptuando la que es utilizada para el lavado de veredas.

Art.3: El incumplimiento de la presente será multado por lo que el organismo competente decida dependiendo circunstancias, cantidad de avisos previos, quejas y daños.

Art.4: Las multas se realizarán una vez obtenido el Código Fiscal de la Comuna de General Racedo.

Art.5: Hasta la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 4, facúltase a la Comuna a tomar como medida supletoria:

- a) Confeccionar Actas para notificar a los vecinos infractores;
- b) Ante reincidencia, cobrar los gastos operativos por infracción (a saber: devolución de los costos de reparación por daños, del tiempo hora de los empleados ocupados en ese tema, etc.);
- c) Instancia siguiente al ítem anterior, practicar liquidación y ejecutarla.

Art.6: Regístrese, comuníquese y archívese.-

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 020/2020
GRAL. RACEDO, (E. R.), 20 DE JULIO 2020

Visto:

Art. 1: La problemática del arrojo desmedido de basura a la vía pública;

Art. 2: El incumplimiento de la misma será multado por lo que

Considerando:

Que, vecinos de distintas zonas de la Comuna de Gral. Racedo y alrededores vuelcan basura a la vía pública;

Que, el arrojo de las mismas constituye una agresiva inserción al medio ambiente, contaminándolo y afectando la salud de la población propiciando focos infecciosos, con olores nauseabundos agravado por factores climáticos;

Que, se brinda a la población el servicio de recolección de basura el cual se realiza 3 veces a la semana, así como también la recolección de ramas;

Que, para mejora del pueblo se decidió eliminar el basural a cielo abierto el cual era perjudicial para el bienestar poblacional;

Que, se toma de conformidad las facultades conferidas por la Ley 25.675 "Ley General de Ambiente" a la cual adhirió el Consejo comunal en al Ordenanza 013/2020;

• Que, es responsabilidad de la Comuna velar por el bienestar de la salud de sus habitantes, sin excepciones;

Por ello;


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

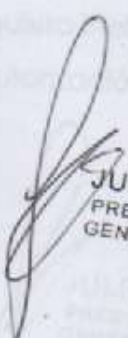

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



El Consejo Comunal de General Racedo ha Sancionado la siguiente Ordenanza:

- Art.1:** Prohibase arrojar residuos de cualquier tipo a la vía pública y/o lugares o espacios públicos.-
- Art.2:** El incumplimiento de la misma será multado por lo que el organismo competente decida dependiendo circunstancias, cantidad de avisos previos, quejas y daños.
- Art.3:** Las multas se realizarán una vez obtenido el Código Fiscal de la Comuna de General Racedo.
- Art.4:** Hasta la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 3, facúltase a la Comuna a tomar como medida supletoria:
- a) Confeccionar Actas para notificar a los vecinos infractores;
 - b) Ante reincidencia, cobrar los gastos operativos por infracción (a saber: devolución de los costos de reparación por daños, del tiempo hora de los empleados ocupados en ese tema, etc.);
 - c) Instancia siguiente al ítem anterior, practicar liquidación y ejecutarla.
- Art.5:** Regístrese, comuníquese y archívese.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 021/2020
GRAL. RACEDO, (E. R.), 20 DE JULIO 2020

Visto:

El uso y disfrute de los espacios públicos ubicados en la Comuna de Gral. Racedo;

Considerando:

Que, esta ordenanza tiene por finalidad, preservar, proteger y mejorar los espacios públicos y su ambiente y armonizar el uso general o común con el uso especial de los mismos;

Que, se entiende por Espacio Público: El suelo, el espacio aéreo y subterráneo (subsuelo), de parques, plazas, espacios verdes, paseos, avenidas, calles, aceras y cualquier otro lugar de la vía pública o dominio público, de la Comuna.

Que, su uso puede ser general, haciendo atribución a la utilización y disfrute que con sujeción a las normas aplicables o reglamentarias puede hacer cualquier persona, sin necesidad de autorización previa o específica. Este uso debe hacerse conforme a la naturaleza y destino de cada espacio público, sin dañarlo, preservándolo y respetando el mismo derecho que tienen los demás; o Uso Especial, aquel que excede del uso común y lo pueden efectuar personas determinadas, pero para hacerlo es requisito ineludible tener, previamente, la correspondiente autorización, licencia,

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO-E.R.



permiso o concesión, de la autoridad comunal.

Que, es responsabilidad de la Comuna velar por la
matención de los espacios públicos pertenecientes a la
Comuna de Gral. Racedo;

Por ello;

**El Consejo Comunal de General Racedo ha Sancionado la
siguiente Ordenanza:**

Art.1: queda prohibido cualquier uso especial del espacio
público sin previa autorización, permiso o licencia o
concesión, otorgada por la autoridad municipal competente.

Art.2: La colocación o construcción en espacios públicos de
nuevas redes o instalaciones para servicios, públicos o no,
entre ellos de electricidad, telefonía, agua, desagües
cloacales, gas, televisión y cualquier otro, o la ampliación o
modificación de las existentes deberán ajustarse a las
siguientes disposiciones:

1. Debe requerirse previa autorización de la autoridad
Comunal.
2. El respectivo proyecto debe ser aprobado previamente por
la Comuna, en cuanto a los lugares a utilizar y en los aspectos
vinculados con la preservación, la seguridad y calidad
ambiental de los espacios públicos.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



3. Las redes deben colocarse en forma subterránea, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a autorizar otra forma cuando las circunstancias del caso lo justifiquen.

4. Cuando se trate de un servicio cuya reglamentación y control sea de jurisdicción nacional o provincial se debe presentar la pertinente aprobación antes de iniciar la prestación.

5. Cuando se trate de un servicio cuya reglamentación y control sea de jurisdicción comunal, se deben cumplimentar las normas pertinentes y el proyecto respectivo debe ser aprobado por el organismo de aplicación respectivo, antes de iniciar la prestación.

Art.3: Los titulares de una autorización, licencia o permiso, para un uso especial del espacio público, no tienen derecho a reclamar a la Comuna el resarcimiento de ningún daño o perjuicio que sufran por la realización de trabajos públicos, por hechos de terceros o por cualquier otra causa.

Art.4: - De la Constatación -Remoción:

1) Cuando un funcionario o agente comunal constate violación a la prohibición establecida en el artículo 1º precedente, intimará al infractor o responsable el inmediato cese del uso especial y la remoción y demolición de cualquier objeto, cosa, elemento, obra o instalación colocada o


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



efectuado, labrando la pertinente acta de comprobación, haciendo constar en la misma o en un anexo una descripción detallada del objeto, cosa, elemento, obra o instalación.

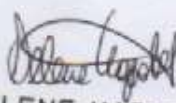
En caso que el infractor o responsable no cumplimente la intimación de inmediato cese y remoción prevista en el párrafo anterior, el funcionario o agente interviniente podrá adoptar las medidas pertinentes para su cumplimiento y para la remoción y demolición estando facultado para pedir la colaboración o auxilios de la Policía de la provincia de Entre Ríos u otra fuerza pública y, asimismo, de las reparticiones u organismos de la Comuna.

2) En caso de un uso especial autorizado, cuando se constate infracción a norma aplicable, se labrará la pertinente acta de comprobación.

3) si en el acto de la constatación no fuese posible identificar o individualizar al responsable o infractor se hará constar ello en el acta; en tal caso si con posterioridad se conocen esos datos personales se confeccionará y agregará un anexo en el que se harán constar los mismos.

Art.5: -Denuncia -Aviso- : Cualquier persona física o jurídica podrá:

- a) Denunciar la infracción a las normas de esta ordenanza.
- b) Dar aviso de la infracción por teléfono, mail o cualquier otro medio, sin necesidad de dar su nombre.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



efectuada, labrando la pertinente acta de comprobación, haciendo constar en la misma o en un anexo una descripción detallada del objeto, cosa, elemento, obra o instalación.

En caso que el infractor o responsable no cumplimente la intimación de inmediato cese y remoción prevista en el párrafo anterior, el funcionario o agente interviniente podrá adoptar las medidas pertinentes para su cumplimiento y para la remoción y demolición estando facultado para pedir la colaboración o auxilios de la Policía de la provincia de Entre Ríos u otra fuerza pública y, asimismo, de las reparticiones u organismos de la Comuna.

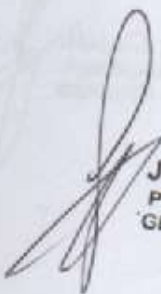
2) En caso de un uso especial autorizado, cuando se constate infracción a norma aplicable, se labrará la pertinente acta de comprobación.

3) si en el acto de la constatación no fuese posible identificar o individualizar al responsable o infractor se hará constar ello en el acta; en tal caso si con posterioridad se conocen esos datos personales se confeccionará y agregará un anexo en el que se harán constar los mismos.

Art.5: -Denuncia -Aviso- : Cualquier persona física o jurídica podrá:

- a) Denunciar la infracción a las normas de esta ordenanza.
- b) Dar aviso de la infracción por teléfono, mail o cualquier otro medio, sin necesidad de dar su nombre.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



Art.6: El incumplimiento de la misma será multado por lo que el organismo competente decida dependiendo circunstancias, cantidad de avisos previos, quejas y daños.

Art.7: Las multas se realizarán una vez obtenido el Código Fiscal de la Comuna de General Racedo.

Art.8: Hasta la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 7, facúltase a la Comuna a tomar como medida supletoria:

- a) Confeccionar Actas para notificar a los vecinos infractores;
- b) Ante reincidencia, cobrar los gastos operativos por infracción (a saber: devolución de los costos de reparación por daños, del tiempo hora de los empleados ocupados en ese tema, etc.);
- c) Instancia siguiente al ítem anterior, practicar liquidación y ejecutarla.

Art.9: Regístrese, comuníquese y archívese.-

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



Visto:

La necesidad de adhesión al Régimen del Instituto de Obra Social de La Provincia de Entre Rios (IOSPER) por disposición de la Ley N° 10.644, art. 48 y su modificación ; y

Considerando:

Que, a partir de la fecha 10 de diciembre del año 2019 la Junta de Gobierno de General Racedo pasó a ser Comuna con las obligaciones que ello implica; y

Que IOSPER es por ley, la obra social de los empleados públicos de Entre Rios;

Que se modifico el art.48 de la Ley N° 10.644 de Régimen Comunal, sancionada por la legislatura de la provincia de Entre Rios con fuerza de ley, en fecha 07 de mayo de dos mil veinte.

Por ello,

EL CONSEJO COMUNAL RESUELVE

ART.1-: Adhierase la Comuna de General Racedo a al Régimen del Instituto de Obra Social de La Provincia de Entre Rios (IOSPER) por disposición de la Ley N° 10.644, (modificación del art. 48) de Régimen Comunal.

Art.2-: Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Comunal.

Art.3-: Regístrese, comuníquese y archívese.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO-E.R.



ORDENANZA Nº 023/2020
GRAL. RACEDO, (E. R.), 24 DE AGOSTO 2020

Visto:

La necesidad de adhesión a la LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Nº 24.449 y sus modificaciones, y a la LEY PROVINCIAL 10.025; y

Considerando:

Que, a través de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, sus modificatorias y normas reglamentarias, se establecen para su aplicación, las pautas que regulan el uso de la vía pública y que son de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito;

Que, la Provincia De Entre Ríos a través de la Ley 10.025 adhiere en su Artículo primero a las disposiciones de la Ley Nacional de Seguridad Vial Nº 24.449, las modificaciones dispuestas en el Artículo 17º de la Ley Nacional de Lucha contra el Alcohol Nº 24.788; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 25.456, Ley Nacional de Tránsito Nº 25.857, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 25.965 y la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363;

Por ello;


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 122/19
GRAL RACEDO, (E. R.), 02 DE OCTUBRE 2019



EL CONSEJO COMUNAL

ORDENA:

Art.1-: Adhiérese por la presente, a las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y decretos reglamentarios y a la Ley Provincial N° 10.025, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art.2-: Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Comunal.-

Art.3-: Regístrese, comuníquese y archívese.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



VISTO:

La necesidad de incorporar una imagen representativa en los documentos y edificios que son propiedad de la Comuna de General Racedo; y

CONSIDERANDO:

Que, la creación de un escudo será la insignia que respresentará nuestro pueblo, brindandole identidad y autenticismo a través de una imagen;

Por ello;

El Consejo Comunal de General Racedo
Ordena:

Art 1°.- Aceptese el escudo presentado por la Vocal Gonzalez Griselda y el Área de Cultura de la Comuna, como símbolo representativo de la localidad de General Racedo.

Art 2°.- Sus símbolos caraterísticos serán los siguientes:

- El sol:** quien brinda luz, energía y calor desde nuestro cielo.
- La estación de ferrocarril:** nuestro pueblo nació a la vera de el, y hoy lo tomamos como nuestra principal representación.
- Los silos:** fuente de trabajo.
- El nombre del pueblo.**
- Los laureles:** gloria y triunfo.
- Lazos entrelazados:** sus colores hacen referencia a la representación de las banderas Argentina y Entre Ríos.

Art 3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Comunal.

Art.4°- Regístrese, comuníquese y archívese.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 025/2020
GRAL. RACEDO, (E. R.), 05 OCTUBRE 2020

VISTO:

Art. 1 de la presente: Que para limpieza y mantenimiento del Pueblo, la Comuna tiene la necesidad de recolectar los residuos, ramas y demás desechos de sus habitantes; y

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con la tarea mencionada, la Comuna se vió en la situación de tener que terciarizar el servicio dada las limitaciones estructurales que posee y la implicancia de costos que ello conlleva.

Que Pach Gustavo Alfonso, C.U.I.T. N° 20-38261452-7, como proveedor del servicio de recolección y transporte de residuos, es el que nos ofrece mejor precio, puntualidad, responsabilidad y cumplimiento, además de que traslada la basura fuera de la localidad; por ello

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1: Acéptese a Pach Gustavo Alfonso, C.U.I.T. N° 20-38261452-7,


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

como principal proveedor del servicio de recolección y transporte de residuos de la Comuna de General Racedo.

Art.2: Dispóngase la suspensión de la condición mencionada en el Art. 1 de la presente, cuando el costo deje de ser conveniente, el precio ofrecido sea injustificado, el proveedor incumpla injustificadamente la actividad concertada u otro inconveniente que pueda originarse.

Art. 3: La aceptación por vía de excepción como principal proveedor del servicio de recolección y transporte de residuos de la Comuna de General Racedo, será hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive; debiendo ordenarse una nueva aceptación en caso de continuar con condiciones que así lo ameriten.

Art. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 026/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), 19 DE OCTUBRE 2020

Visto:

La necesidad de ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal 2020; y

Considerando:

Las ordenanzas 002/2020 y 017/2020 sancionadas por el Consejo Comunal;

EL CONSEJO COMUNAL SANSIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2020 - Ordenanza N° 002/2020 Y Modif. (017/2020) - en la Partida FINANCIAMIENTO ("Aporte MGJ - FONDOS FO.PRO.SE. LEY 10.364"), mediante una ampliación de créditos, por la suma total de PESOS Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 650.000,00), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc..-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

PLANILLAS ANALITICAS ANEXAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO
PROYAGIONES CORRIENTES	\$ 13.748.475,11
CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO	\$ 1.382.540,00
1.1.00	\$ 2.282.280,00
1.1.10	\$ 1.400.000,00

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	CON AFECTACIÓN	SIN AFECTACIÓN
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 13.583.033,01	\$ 193.026,00	\$ 13.390.007,01
1.1) Coparticipación	\$ 9.497.400,75	\$ -	\$ 9.497.400,75
1.2) Contribución Municipal (LAR) y Otros	\$ 3.892.606,26	\$ -	\$ 3.892.606,26
1.3) Transferencias Corrientes	\$ 193.026,00	\$ 193.026,00	\$ -
2) FINANCIAMIENTO	\$ 1.380.591,24	\$ 892.393,18	\$ 488.198,06
2.1) Aporte No Reintegrable Excepcional	\$ 730.591,24	\$ 242.393,18	\$ 488.198,06
2.1) Aporte MGJ - FONDOS FO.PRO.SE. LEY 10.364	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ -
TOTAL	\$ 14.963.624,25	\$ 1.085.419,18	\$ 13.878.205,07


SELENE KAPOBEL
 SECRETARIA
 COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
 PRESIDENTE COMUNAL
 GENERAL RACEDO - E.R.

**DE LOS GASTOS
ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 10.746.679,12
1.0.0.0 GASTOS EN PERSONAL	\$ 2.242.560,00
1.1.00 PLANTA PERMANENTE	\$ 2.242.560,00
1.1.1.0 Retribución del cargo	\$ 1.497.600,00
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$ 96.000,00
1.1.6.0 Contribuciones Patronales	\$ 324.480,00
2.0.0.0 BIENES DE CONSUMO	\$ 935.683,45
2.5.0.0 Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 779.932,23
2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes	\$ 779.932,23
2.8.0.0 Repuestos y accesorios	\$ 342.284,83
2.8.2.0 Rodados, maquinarias y medios de transporte	\$ 342.284,83
2.9.0.0 Otros bienes de consumo	\$ 50.490,00
2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 50.490,00
3.0.0.0 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 6.378.435,67
3.1.0.0 Servicios básicos	\$ 394.852,93
3.1.1.0 Energía Eléctrica	\$ 225.000,00
3.1.2.0 Agua y cloaca	\$ 75.000,00
3.1.6.0 Internet	\$ 94.852,93
3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 932.283,73
3.3.3.0 Mantenimiento y reparación	\$ 857.283,73
3.3.5.0 Limpieza, aseo y fumigación	\$ 75.000,00
3.4.0.0 Servicios técnicos y profesionales	\$ 1.574.401,46
3.4.4.0 Contabilidad y auditoría	\$ 404.401,46
3.4.5.0 De capacitación	\$ 310.000,00
3.4.7.0 De cultura y turismo	\$ 860.000,00
3.5.0.0 Servicios comerciales, financieros, publicidad y propaganda	\$ 60.000,00
3.5.4.0 Primas y gastos de seguro	\$ 60.000,00
3.7.0.0 Pasajes y viáticos	\$ 464.426,00
3.9.0.0 Otros Servicios	\$ 2.952.471,56
3.9.9.0 Otros Servicios no especificados	\$ 2.952.471,56
5.0.0.0 TRANSFERENCIAS	\$ 540.000,00
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
5.1.0.0	
5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de enseñanza	
5.2.1.0 Otras transferencias a personas	\$ 300.000,00
Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes	
5.5.0.0	\$ 240.000,00
Transferencias a institutos y empresas públicas no financieras provinciales	\$ 890.000,00
5.5.4.0	
6.0.0.0 FONDOS DE TERCEROS	\$ 324.480,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 3.633.281,42


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

4.0.0.0	BIENES DE USO	\$	3.633.281,42
4.2.0.0	Construcciones	\$	3.633.281,42
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio público	\$	3.633.281,42
4.3.0.0	Maquinaria y equipo	\$	-
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO		\$	346.640,10
7.0.0.0	Amortización de la Deuda	\$	346.640,10
7.1.0.0	Flotante	\$	346.640,10
7.2.0.0	Consolidada	\$	-
TOTAL:		\$	14.963.624,25

Administración Comunal 2020

CONSIDERANDO:

Las ordenanzas 002/2020 y 017/2020 sancionadas por el Consejo Comunal.

El Consejo Comunal sanciona con fuerza de

ORDENANTA

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto General de GASTOS de la Comuna Gral. Racedo 2020 - Ordenanza N° 002/2020 y MODIF. (017/2020) - en la Partida "ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANANZA" y PRIMAS Y GASTOS DE "SEGUROS" mediante transacción compensatoria de \$440.000,00 al ítem Partida "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN", "CAPACITACIÓN" Y "DE CULTURA Y TURISMO", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 246.000,00), conforme se detalla en los Partes Análisis de Gastos que adjunta el presente de lo presente.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 027/2020
GRAL RACEDO (ER), 19 DE OCTUBRE de 2020

VISTO:

La necesidad de modificación al Presupuesto General de la Administración Comunal 2020;

CONSIDERANDO:

Las ordenanzas 002/2020 y 017/2020 sancionadas por el Consejo Comunal;

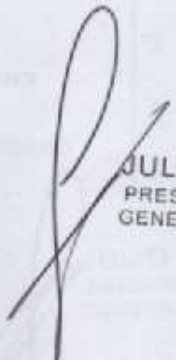
El Consejo Comunal sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto General de **GASTOS** de la Comuna Ejercicio 2020 – Ordenanza N° 002/2020 Y Modif. (017/2020) – en la Partida "ÚTILES DE ECRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANANZA" Y "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO", mediante transferencia compensatoria de créditos a la Partida "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN", "CAPACITACIÓN" Y "DE CULTURA Y TURISMO", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 246.000,00), conforme se discrimina en las Planilla Analítica de Gastos, que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, etc.-

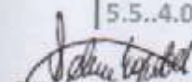

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GRAL RACEDO - E.R.

PLANILLAS PLANILLAS ANALITICAS ANEXAS

DE LOS GASTOS
ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 10.746.679,12
1.0.0.0 GASTOS EN PERSONAL	\$ 2.242.560,00
1.1.00 PLANTA PERMANENTE	\$ 2.242.560,00
1.1.1.0 Retribución del cargo	\$ 1.497.600,00
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$ 96.000,00
1.1.6.0 Contribuciones Patronales	\$ 324.480,00
2.0.0.0 BIENES DE CONSUMO	\$ 935.683,45
2.5.0.0 Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 779.932,23
2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes	\$ 779.932,23
2.8.0.0 Repuestos y accesorios	\$ 342.284,83
2.8.2.0 Rodados, maquinarias y medios de transporte	\$ 342.284,83
2.9.0.0 Otros bienes de consumo	\$ 50.490,00
2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 230.490,00
3.0.0.0 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 6.378.435,67
3.1.0.0 Servicios básicos	\$ 394.852,93
3.1.1.0 Energía Eléctrica	\$ 225.000,00
3.1.2.0 Agua y cloaca	\$ 75.000,00
3.1.6.0 Internet	\$ 94.852,93
3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 932.283,73
3.3.3.0 Mantenimiento y reparación	\$ 775.283,73
3.3.5.0 Limpieza, aseo y fumigación	\$ 75.000,00
3.4.0.0 Servicios técnicos y profesionales	\$ 1.574.401,46
3.4.4.0 Contabilidad y auditoría	\$ 404.401,46
3.4.5.0 De capacitación	\$ 228.000,00
3.4.7.0 De cultura y turismo	\$ 778.000,00
3.5.0.0 Servicios comerciales, financieros, publicidad y propaganda	\$ 60.000,00
3.5.4.0 Primas y gastos de seguro	\$ 126.000,00
3.7.0.0 Pasajes y viáticos	\$ 464.426,00
3.9.0.0 Otros Servicios	\$ 2.952.471,56
3.9.9.0 Otros Servicios no especificados	\$ 2.952.471,56
5.0.0.0 TRANSFERENCIAS	\$ 540.000,00
5.1.0.0 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
5.1.5.0 Transferencias a Instituciones de enseñanza	
5.2.1.0 Otras transferencias a personas	\$ 300.000,00
5.5.0.0 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes	\$ 240.000,00
5.5.4.0 Transferencias a institutos y empresas públicas no financieras provinciales	\$ 890.000,00


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL RACEDO - E.R.

6.0.0.0	FONDOS DE TERCEROS	\$	324.480,00
	EROGACIONES DE CAPITAL	\$	3.633.281,42
4.0.0.0	BIENES DE USO	\$	3.633.281,42
4.2.0.0	Construcciones	\$	3.633.281,42
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio público	\$	3.633.281,42
4.3.0.0	Maquinaria y equipo	\$	-
	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$	346.640,10
7.0.0.0	Amortización de la Deuda	\$	346.640,10
7.1.0.0	Flotante	\$	346.640,10
7.2.0.0	Consolidada	\$	-
TOTAL:		\$	14.963.624,25

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el art. 255 de la Ley N° 10.544 que regula el Régimen Comunal para la provincia de Entre Ríos establece como facultad "El Poder de los recursos propios y los propios".

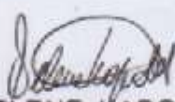
Que el art. 7 de la Constitución legal por la parte establece como una facultad "Aumentar la prestación de los servicios públicos".

Que en función de lo anterior, esta Comuna tiene organizado el servicio de alumbrado público, que resulta necesario ser mantenido y mejorado en toda la extensión de competencias de la Comuna, siendo prioritario contar con los recursos suficientes que garanticen una prestación regular, continua y eficiente.

Que, como es necesario para el modo en que, en la actualidad, se realiza que el servicio de alumbrado público depende del pago de los costos generados por la prestación del mismo, a los fines de lograr los objetivos de sustentabilidad del servicio.

Que, en atención de ello, es necesario tomar en consideración como costo principal la energía eléctrica que la Comuna paga mensualmente a la distribuidora, la cual varía según el consumo.

En todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10.544.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 028/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), 10 DE AGOSTO 2020

VISTO:

La necesidad de regular el cobro del servicio público de alumbrado urbano que presta la Comuna y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el art. 25°, inc. g) de la Ley N°10.644 que regula el Régimen Comunal para la provincia de Entre Ríos, establece como facultad "g) Establecer los recursos, rentas y bienes propios" ...

Que el inc. ñ) de la citada norma legal por su parte, establece como otra facultad "Autorizar la prestación de los servicios públicos".

Que, en función de lo expuesto, esta Comuna tiene organizado el servicio de alumbrado público, que resulta necesario ser mantenido y mejorado en todo el ámbito de competencia de la Comuna, siendo primordial contar con los recursos suficientes que garanticen una prestación regular, continua y eficiente.

Que, para ello, es necesario fijar el modo en que, en lo sucesivo, los vecinos que reciban el servicio de alumbrado público deberán tributar al pago de los costos generados por la prestación del mismo, a los fines de lograr los enunciados objetivos de sustentabilidad del servicio.

Que, a efectos de calcular la tasa, resulta apropiado tomar en consideración como costo principal la energía eléctrica que la comuna paga mensualmente a la distribuidora, la cual variará según el cuadro tarifario.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 10.644,

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

El CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO,

sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1º: Por el servicio de alumbrado público y la reposición de lámparas y artefactos destinados a la prestación de dicho servicio, se pagará una tasa cuya base imponible será el consumo de energía eléctrica domiciliario de los beneficiarios del alumbrado público, cualquiera sea la naturaleza del consumo.

Art.2º: Los organismos de provisión de energía eléctrica, mediante declaración jurada denunciarán el total de energía que vendan, discriminada de la siguiente manera:

- a) Residencial.
- b) Comercial
- c) Industrial.

La dependencia comunal o provincial con la que se convenga, será la encargada de verificar periódicamente la exactitud de las declaraciones juradas, cumpliendo el personal técnico de dicha repartición funciones de inspección. -

Art.3º: Sobre el consumo de energía de los contribuyentes de la tasa se aplicarán las siguientes alícuotas, a efectos de determinar la tasa correspondiente:

Consumo residencial:-----	15%
Consumo comercial/general-----	10%
Reparticiones y dependencias provinciales o nacionales-----	16%

Art.4º Las empresas industriales que están instaladas o se instalen en el pueblo, quedan exentas del pago de dicha tasa.

Art.5º: La entidad que suministre la energía eléctrica actuará como agente de recaudación, ingresando mensualmente al fisco comunal el producido de este tributo, acompañando planilla indicativa del monto de aquel. -



SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



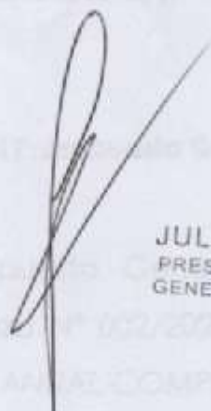
JULIO DEMARTINI
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

ORDINANZA N° 001/2020
GRAL. RACEDO, (E.R.) 20 DE NOVIEMBRE 2020

Art. 6. De forma.



SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

Transferencia Compensatoria en el Presupuesto General de la Comuna

Artículo 1°. - Modificar el Presupuesto General de **GASTOS** de la Comuna Ejercicio 2020 – Ordenanza N° 002/2020 Y Modif. (017/100) y 027/2020) – en las Partida "SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO", "AGUA Y CLOACA" Y "CONSTRUCCIONES EN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO", mediante transferencia compensatoria de créditos a la Partida "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" Y "CAPACITACIÓN" por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 433.169,51), conforme se discrimina en las Planilla Analítica de Gastos, que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, etc..-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

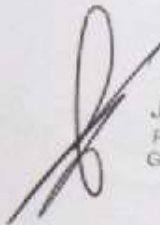

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

PLANILLAS PLANILLAS ANALITICAS ANEXAS

DE LOS GASTOS
ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 10.594.339,73
1.0.0.0 GASTOS EN PERSONAL	\$ 1.927.492,00
1.1.00 PLANTA PERMANENTE	\$ 1.927.492,00
1.1.1.0 Retribución del cargo	\$ 1.497.600,00
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$ 105.412,00
1.1.6.0 Contribuciones Patronales	\$ 324.480,00
2.0.0.0 BIENES DE CONSUMO	\$ 1.087.935,55
2.5.0.0 Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 515.160,72
2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes	\$ 515.160,72
2.8.0.0 Repuestos y accesorios	\$ 342.284,83
2.8.2.0 Rodados, maquinarias y medios de transporte	\$ 342.284,83
2.9.0.0 Otros bienes de consumo	\$ 230.490,00
2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 230.490,00
3.0.0.0 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 6.064.432,18
3.1.0.0 Servicios básicos	\$ 429.247,43
3.1.1.0 Energía Eléctrica	\$ 225.000,00
3.1.2.0 Agua y cloaca	\$ 109.394,50
3.1.6.0 Internet	\$ 94.852,93
3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 850.283,73
3.3.3.0 Mantenimiento y reparación	\$ 775.283,73
3.3.5.0 Limpieza, aseo y fumigación	\$ 75.000,00
3.4.0.0 Servicios técnicos y profesionales	\$ 1.210.401,46
3.4.4.0 Contabilidad y auditoría	\$ 404.401,46
3.4.5.0 De capacitación	\$ 28.000,00
3.4.7.0 De cultura y turismo	\$ 778.000,00
3.5.0.0 Servicios comerciales, financieros, publicidad y propaganda	\$ 157.602,00
3.5.4.0 Primas y gastos de seguro	\$ 157.602,00
3.7.0.0 Pasajes y viáticos	\$ 464.426,00
3.9.0.0 Otros Servicios	\$ 2.952.471,56
3.9.9.0 Otros Servicios no especificados	\$ 2.952.471,56
5.0.0.0 TRANSFERENCIAS	\$ 1.190.000,00
5.1.0.0 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
5.1.5.0 Transferencias a instituciones de enseñanza	
5.2.1.0 Otras transferencias a personas	\$ 300.000,00
5.5.0.0 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes	\$ 890.000,00
5.5.4.0 Transferencias a institutos y empresas públicas no financieras provinciales	\$ 890.000,00


SELENE KAPOBEL
 SECRETARIA
 COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
 PRESIDENTE COMUNAL
 GENERAL RACEDO - E.R.



6.0.0.0	FONDOS DE TERCEROS	\$ 324.480,00
EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 4.022.644,43
4.0.0.0	BIENES DE USO	\$ 4.022.644,43
4.2.0.0	Construcciones	\$ 4.022.644,43
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio público	\$ 4.022.644,43
4.3.0.0	Maquinaria y equipo	\$ -
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO		\$ 346.640,10
7.0.0.0	Amortización de la Deuda	\$ 346.640,10
7.1.0.0	Flotante	\$ 346.640,10
7.2.0.0	Consolidada	\$ -
TOTAL:		\$ 14.963.624,25


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 030/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), 09 DE DICIEMBRE 2020

VISTO:

La necesidad de adhesión al Decreto Nacional N° 956/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, Que las personas sin síntomas o previo al inicio de síntomas pueden transmitir la enfermedad.

Que, el SARS-CoV-2 se propaga muy fácilmente y de manera continua entre personas y cuanto más cercana y prolongada es la interacción entre las personas, mayor es el riesgo de contagio.

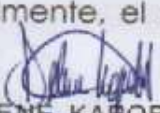
Que, los espacios cerrados, sin ventilación, facilitan la transmisión del virus.

Que, un número importante y creciente de brotes se origina a partir de la transmisión en eventos sociales, en los cuales la interacción entre las personas suele ser más prolongada y con mayor cercanía física. En efecto, las personas tienden normalmente a relajar las medidas de prevención en dichas reuniones y se confirma que, con el transcurrir del tiempo, se relaja el distanciamiento físico, la utilización de tapabocas/barbijo y la ventilación de ambientes, especialmente cuando hay bajas temperaturas.

Que, los encuentros con personas no convivientes en lugares cerrados pueden facilitar la propagación de la enfermedad a partir de un caso, a múltiples domicilios, generando de este modo diversas cadenas de transmisión, lo que aumenta exponencialmente en número de contactos estrechos, posibles transmisores del virus.

Que, es posible que una persona se infecte de COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos.

Que, las medidas conocidas para desacelerar la propagación del SARS-CoV-2 son, principalmente, el respeto a las medidas de distanciamiento


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

físico (mantener una distancia segura entre personas), el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas/barbijo cuando se está cerca de otras personas y la ventilación de los ambientes.

Que, la realización de actividades en espacios abiertos reduce el riesgo de transmisión de la enfermedad, pero no es suficiente. Es necesario continuar con todas las medidas de prevención para evitar rebrotes.

Que, en Argentina, en las últimas DOS (2) semanas (SE 46 y 47 del 8 al 21 de noviembre), los casos han disminuido en un TREINTA POR CIENTO (30%), si se compara con las DOS (2) semanas previas; y los porcentajes de disminución en las últimas DOS (2) semanas, comparadas con las DOS (2) semanas anteriores son en ENTRE RÍOS, DIECINUEVE COMA SEIS POR CIENTO (19,6%);

Que el país se encuentra en una etapa de disminución de casos, pero es fundamental lograr que la población continúe con las medidas de prevención. También es necesario que el sistema de salud continúe alerta para la detección temprana de casos y que los sistemas de atención primaria se refuercen para lograr un mejor rastreo de contactos estrechos.

Que, para analizar y decidir las medidas necesarias, resulta relevante la evaluación que realizan de la situación epidemiológica y sanitaria las autoridades provinciales y locales con el asesoramiento permanente de las áreas de salud respectivas.

Que el diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus producido en la REPÚBLICA ARGENTINA en atención a lo ya señalado y, específicamente, debido a su diversidad geográfica, socio-económica, cultural y demográfica, obliga al Estado Nacional a adoptar decisiones en función de cada realidad.

Que todavía siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus y, en la actualidad, el aislamiento y el distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la epidemia y mitigar el impacto sanitario de COVID-19. En este contexto se estima que es necesario seguir adoptando decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios y la morbimortalidad y continuar con la

adecuación del sistema de salud para mejorar su capacidad de respuesta, con el mayor esfuerzo dedicado a las zonas del país más afectadas.

Que las medidas de distanciamiento social, para tener impacto positivo, deben ser sostenidas e implican no solo la responsabilidad individual sino también la colectiva, para lograr el objetivo de disminuir la transmisión del virus, los contagios y también para evitar la saturación del sistema de salud.

Que una parte importante de la transmisión se produce debido a la realización de actividades sociales en lugares cerrados, en los cuales se hace muy difícil sostener el distanciamiento social, y mucho más si carecen de adecuada ventilación.

Que, por lo tanto, resulta aconsejable mantener la prohibición establecida mediante el Decreto N° 520/20 respecto a determinadas actividades y prácticas taxativamente enunciadas y vedadas, unas para el "DISPO" y otras para el "ASPO" y, asimismo, mantener entre dichas prohibiciones, tal como lo dispuso el Decreto N° 641/20, la realización de eventos sociales o familiares en espacios cerrados en todos los casos, conforme se indica en los artículos 8° y 17 en el decreto 956/2020, con los alcances y salvedades allí estipulados.

Que, en el Capítulo 1, Artículo 8° del DNU 956/2020 se disponen las **actividades prohibidas durante el distanciamiento social, preventivo y obligatorio**: En los lugares alcanzados por lo dispuesto en su artículo 2°, en cuanto a:

1. Los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de más de VEINTE (20) personas en espacios cerrados. La misma limitación regirá en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente. La infracción a esta norma deberá ser denunciada por la autoridad interviniente con el fin de que la autoridad competente determine si se hubieren cometido los delitos previstos en los artículos 205 y 239 del Código Penal de la Nación.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

2. Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a CIEN (100) personas.

3. Práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de DIEZ (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los y las participantes.

4. Cines, teatros, clubes y centros culturales.

Que, es responsabilidad de la Comuna velar por el bienestar de la salud de sus habitantes, sin excepciones;

Por ello;

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

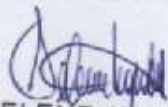
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º. - Adhiérase La Comuna de General Racedo al Decreto Nacional Nº 956/2020, con fecha 29 de noviembre de 2020; para ser implementado en la jurisdicción correspondiente a la misma. Siendo el órgano competente de aplicación la Policía de General Racedo.

Art.2.- Quedan habilitadas las siguientes actividades: eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de no más de VEINTE (20) personas en espacios cerrados. La misma limitación regirá en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente.

Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia no mayor a CIEN (100) personas.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

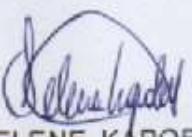
JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

La solicitud de autorización deberá ser presentada por el organizador del evento, quien será responsable del cumplimiento de los protocolos que se aprueben y de las infracciones que cometan o puedan cometer los asistentes al mismo.

Los locales destinados a la realización de eventos deberán solicitar autorización especial, fijándose su capacidad por la autoridad de aplicación que en ningún caso superara la proporción de una persona cada cuatro metros cuadrados (4m²) de espacio útil para la circulación de personas, y deberán garantizar la higiene permanente de sanitarios, colocación de toallas de papel descartables, jabón líquido, alcohol en gel y tener buena ventilación.

Art.3-: Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Comunal.

Art.4-: Regístrese, comuníquese y archívese. -


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA

Nº

031/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), 09 DE DICIEMBRE DE 2020

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO
DE RECURSOS EJERCICIO ECONÓMICO 2021**

VISTO:

La necesidad de instrumentar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2021; y

CONSIDERANDO:

El Proyecto de Presupuesto que se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo VI "Presupuesto" de la Ley Nº 10.644 "Ley de Comunas (Art. 37º y siguientes);

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Monica Martinez

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

[Handwritten signature]
JULIO DEMA
PRESIDENTE COM.
GENERAL RACEDO

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1: Fijese en la suma de pesos VEINTE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 20.008.500,00) las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio 2021 a ejecutarse desde el 01 de enero de 2.021 con destino a los gastos corrientes y de capital según se indica a continuación:

ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 13.141.613,84	
Operaciones	\$ 9.856.500,00	
Gastos en Personal	\$ 7.504.500,00	37,51%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 2.352.000,00	11,76%
Transferencias	\$ 2.310.000,00	11,55%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 975.113,84	4,87%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 6.600.000,00	
Inversión Real	\$ 6.600.000,00	32,99%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 266.886,16	
Amortización de la Deuda Global	\$ 266.886,16	1,33%
TOTAL	\$ 20.008.500,00	

Véase el detalle en Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2: Estímese en la suma de pesos VEINTE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 20.008.500,00) el cálculo de RECURSOS de la



SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNAL DE GENERAL RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

administración Comunal para atender las erogaciones establecidas en el art. 1 de acuerdo al resumen que se indica a continuación:

**CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO
PRESUPUESTO 2021**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 19.909.500,00	
De Jurisdicción Comunal	\$ 412.109,00	2,06%
De Otras Jurisdicciones	\$ 19.497.391,00	97,45%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	
De Jurisdicción Comunal	\$ 0,00	
De Otras Jurisdicciones	\$ 0,00	
FUENTES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 99.000,00	0,49%
TOTAL	\$ 20.008.500,00	

Véase el detalle en Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo a recaudar e invertir los montos establecidos en los art. 1 y 2 de la presente ordenanza al nivel de desagregación de los clasificadores presupuestarios y sus categorías que el mismo estime pertinente. También programará la ejecución durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el tesoro comunal.

Art. 4: El Concejo Comunal y el Departamento Ejecutivo no podrán proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el art. 1 de la presente ordenanza sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá y/o la reasignación de partida según las necesidades que surgieren.

Art. 5: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias a fin de transferir fondos de un sector a otro, que necesite de los mismos para cumplir con sus objetivos.

Art. 6: Apruébense los cuadros anexos que se adjuntan y forman parte de la presente ordenanza.

Art. 7: Regístrese, comuníquese y archívese. -



SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO I

DETALLE DE GASTOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2021

	ANUAL		MENSUAL
	\$ 20.008.500,00	100%	
Personal	\$ 6.844.500,00	34%	\$ 570.375,00
Combustible	\$ 840.000,00	4%	\$ 70.000,00
Librería	\$ 72.000,00	0%	\$ 6.000,00
Mantenimiento	\$ 720.000,00	4%	\$ 60.000,00
Limpieza y varios	\$ 120.000,00	1%	\$ 10.000,00
Viáticos	\$ 120.000,00	1%	\$ 10.000,00
Seguros	\$ 120.000,00	1%	\$ 10.000,00
Servicios	\$ 360.000,00	2%	\$ 30.000,00
Impositiva	\$ 660.000,00	3%	\$ 55.000,00
TOTAL	\$ 9.856.500,00		
CRÉD ADIC P/FINANC GTOS CTES	\$ 975.113,84	5%	\$ 81.259,49
TOTAL	\$ 975.113,84		
MEDIO AMBIENTE	\$ 260.000,00	1%	\$ 21.666,67
DEPORTE	\$ 650.000,00	3%	\$ 54.166,67
OBRAS PUBLICA	\$ 6.600.000,00	33%	\$ 550.000,00
CULTURA	\$ 560.000,00	3%	\$ 46.666,67
EDUCACION	\$ 360.000,00	2%	\$ 30.000,00
ACCION SOCIAL Y SALUD	\$ 420.000,00	2%	\$ 35.000,00
SEGURIDAD	\$ 60.000,00	0%	\$ 5.000,00
TOTAL	\$ 8.910.000,00		
DEUDA FLOTANTE	\$ 266.886,16	1%	\$ 22.240,51
TOTAL	\$ 266.886,16		



SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

ANEXO II

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2021

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 19.909.500,00	
1.1) Coparticipación	\$ 14.895.785,00	74%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 4.595.606,00	23%
1.3) ENERSA	\$ 6.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 412.109,00	2%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 99.000,00	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 99.000,00	0%
TOTAL	\$ 20.008.500,00	100%

Handwritten signatures and notes:
Rodriguez
Juan B. P.
Mano Montano



Handwritten signature of Selene Kapobel
SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

Handwritten signature of Julio Demartin

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 032/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), 09 DE DICIEMBRE 2020

PROYECTO DE ORDENANZA

"PROHIBICION USO DE BOLSAS DE POLIETILENO"

VISTO:

La necesidad de contar con una Ordenanza que regule el uso de bolsas tratando de minimizar la entrega masiva e indiscriminada de bolsas de polietileno, polipropileno y otros polímeros artificiales -no biodegradables-.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de Nuestra Constitución Nacional establece el derecho a un ambiente sano y equilibrado para todos los habitantes y, que el deber de preservarlo es responsabilidad de todos.

Que se debe tratar de minimizar la entrega masiva e indiscriminada de bolsas plásticas que afectan el medio ambiente en el ámbito de nuestro pueblo.

Que el problema no radica en la eliminación de las bolsas plásticas sino en la valoración de éstas desde una perspectiva integral. La solución requiere una profunda toma de conciencia acerca del actual modelo de consumo y sus impactos tanto en relación a los recursos

Que las bolsas de polietileno como residuos son potenciales contaminantes del suelo, agua, flora y fauna terrestre y acuática. Que tardan entre 100 y 400 años en degradarse.

Que la clave radica en realizar una buena gestión de residuos para lograr una mejor calidad de vida, con compromiso, educación, concientización y participación para la construcción de nuevos "hábitos".

Que este hecho contribuirá a la reducción de residuos generados en nuestro pueblo.

Por ello:


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

SANCIONA CON FUERZA ORDENANZA

Artículo 1º.-La presente Ordenanza tiene por objeto minimizar la utilización masiva e indiscriminada de bolsas de polietileno tipo camiseta de un solo uso, concientizando a la población en general sobre el daño cuyo consumo irracional genera al medio ambiente, promoviendo la separación de residuos y la utilización de las bolsas reutilizables.

ARTICULO 2º. - Se prohíbe la entrega o vender bolsas de polietileno, polipropileno y otros polímeros artificiales -no biodegradables- por parte de los comercios emplazados en General Racedo.

ARTICULO 3º. - Los comercios mencionados en el artículo 2º de la presente Ordenanza deberán tener a la venta, dispuestas en las líneas de cajas, bolsas reutilizables de tela, rafia, bioplástico. O cualquier otro material biodegradable, que podrán ser compradas por los clientes para contener y efectuar el transporte de la mercadería adquirida.

ARTICULO 4º. - La presente regulación no será aplicada cuando por cuestiones de asepsia y conservación, sea recomendable la disposición en envases plásticos exclusivos de alimentos o insumos húmedos -como producto y subproductos cárnicos, lácteos y hielo-, frescos -como frutas y vegetales y panificados- siempre que no estuvieran previamente empaquetados, o comidas elaboradas.

ARTICULO 5º. - Los comercios de venta de productos no comestibles solo podrán entregar bolsas cuando se deba a una presentación de regalo o motivo similar.

ARTICULO 6º. - Se establece la posibilidad de entregar como máximo una bolsa por cliente desde la fecha de aprobación de la Ordenanza hasta la fecha de prohibición definitiva que será a partir de los 60 días de promulgación de la misma. Cumplido este plazo se suspenderá definitivamente la entrega. Durante ese lapso se realizará campañas de educación y concientización al respecto.

ARTÍCULO 7º. - Medio ambiente y Área de Cultura y Educación, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza. Estas mismas

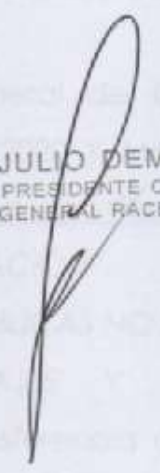

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

coordinarán acciones con otras reparticiones municipales, con el objeto de ejercer el control y seguimiento de lo establecido.

ARTICULO 8º. Comuníquese, publíquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA N° 033/2020

GRAL. RACEDO, (E. R.), 21 DE DICIEMBRE 2020

DE LOS GASTOS

Transferencia Compensatoria en el Presupuesto General de la Comuna

Artículo 1°. - Modificar el Presupuesto General de **GASTOS** de la Comuna Ejercicio 2020 – Ordenanza N° 002/2020 Y Modif. (010/2020, 017/2020, 026/2020, 027/2020 y 029/2020) – en las Partidas "ENERGÍA ELÉCTRICA", "INTERNET", "CAPACITACIÓN", "CULTURA", "TRANSFERENCIAS A INSTITUTOS Y EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS", "MANTENIMIENTO Y REFACCIONES", "PASAJES Y VIÁTICOS" y "CONTABILIDAD Y AUDITORÍA", mediante transferencia compensatoria de créditos a las Partidas "ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA" "AGUA Y CLOACA", "OTROS SERVICIOS" Y "CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO" por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.099.752,00), conforme se discrimina en la Planilla Analítica de Gastos, que adjunta forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°. - Comuníquese, registre, etc.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.

PLANILLA ANALITICA ANEXA

**DE LOS GASTOS
ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 9.860.187,73
1.0.0.0 GASTOS EN PERSONAL	\$ 1.927.492,00
1.1.00 PLANTA PERMANENTE	\$ 1.927.492,00
1.1.1.0 Retribución del cargo	\$ 1.497.600,00
1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario	\$ 105.412,00
1.1.6.0 Contribuciones Patronales	\$ 324.480,00
2.0.0.0 BIENES DE CONSUMO	\$ 1.245.537,55
2.5.0.0 Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 546.762,72
2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes	\$ 546.762,72
2.8.0.0 Repuestos y accesorios	\$ 342.284,83
2.8.2.0 Rodados, maquinarias y medios de transporte	\$ 342.284,83
2.9.0.0 Otros bienes de consumo	\$ 356.490,00
2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 356.490,00
3.0.0.0 SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 5.337.430,18
3.1.0.0 Servicios básicos	\$ 304.847,43
3.1.1.0 Energía Eléctrica	\$ 100.600,00
3.1.2.0 Agua y cloaca	\$ 109.394,50
3.1.6.0 Internet	\$ 94.852,93
3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 620.283,73
3.3.3.0 Mantenimiento y reparación	\$ 545.283,73
3.3.5.0 Limpieza, aseo y fumigación	\$ 75.000,00
3.4.0.0 Servicios técnicos y profesionales	\$ 1.046.401,46
3.4.4.0 Contabilidad y auditoría	\$ 381.292,34
3.4.5.0 De capacitación	\$ 28.000,00
3.4.7.0 De cultura y turismo	\$ 778.000,00
3.5.0.0 Servicios comerciales, financieros, publicidad y propaganda	\$ 126.000,00
3.5.4.0 Primas y gastos de seguro	\$ 126.000,00
3.7.0.0 Pasajes y viáticos	\$ 264.426,00
3.9.0.0 Otros Servicios	\$ 3.347.951,31
3.9.9.0 Otros Servicios no especificados	\$ 3.347.951,31
5.0.0.0 TRANSFERENCIAS	\$ 1.025.248,00
5.1.0.0 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	-
5.1.5.0 Transferencias a instituciones de enseñanza	-
5.2.1.0 Otras transferencias a personas	\$ 300.000,00
5.5.0.0 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos	\$ 725.248,00


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARE
PRESIDENTE COMITÉ
GENERAL RACEDO - E.R.

	corrientes	
5.5.4.0	Transferencias a institutos y empresas públicas no financieras provinciales	\$ 725.248,00
6.0.0.0	FONDOS DE TERCEROS	\$ 324.480,00
EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 4.756.796,43
4.0.0.0	BIENES DE USO	\$ 4.756.796,43
4.2.0.0	Construcciones	\$ 4.756.796,43
4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio público	\$ 4.756.796,43
4.3.0.0	Maquinaria y equipo	\$
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO		\$ 346.640,10
7.0.0.0	Amortización de la Deuda	\$ 346.640,10
7.1.0.0	Flotante	\$ 346.640,10
7.2.0.0	Consolidada	\$
TOTAL:		\$ 14.963.624,25


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARE
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL RACEDO - E.R.